
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 5

FECHA: 11 4 SEP 2021

ADICIÓN No: 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 059 DE 03 DE MAYO DE 2021.			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	DUBER RIAÑO ROJAS persona natural con establecimiento de comercio ELICTRIFUTURO		
C.C. No.	14.137.785 de Ibagué	NIT:	14137785-3
DIRECCIÓN:	Calle 26 No. 4b-18 barrio hipódromo		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3162296604-3165625419
EMAIL:	Electri-futuro@hotmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	REVISIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DEL ÁREA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$79.456.300 IVA INCLUIDO		
VALOR ADICIÓN No. 01	\$39.128.000 IVA INCLUIDO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 118.584.300 IVA INCLUIDO		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES		
PLAZO ADICIONAL No. 1	UN (1) MES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES		
SUPERVISOR:	Profesional especializado II- tratamiento de aguas residuales Profesional especializado III Ambiente físico y servicios generales		

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y Acta de Posesión 16591 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el IBAL y el **DUBER RIAÑO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.137.785, propietario del establecimiento de comercio Electri- futuro, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente, Adición en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, dentro del servicio público de Alcantarillado y Saneamiento Básico realiza la depuración de aguas residuales domésticas provenientes del área de cobertura a través de la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales el Tejar, las Américas y Comfenalco, las cuales dentro de su sistema de tratamiento cuenta con unidades y procesos unitarios que requieren elementos eléctricos

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 5
FECHA: 14 SEP 2021		

y mecánicos para su funcionamiento, que deben encontrarse en estado óptimo para la correcta operación de las plantas.

2.- Que es por ello que el IBAL, suscribió el contrato de servicio No. 059 del 03 de mayo de 2021, por valor inicial de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$79.456.300.00) MCTE., y un plazo de ejecución de dos (02) meses, cuyo objeto es "REVISION, REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DEL AREA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"., con el fin de mantener en optimo estado cada uno de los equipos que permite el proceso de operación de las plantas de aguas residuales.


3.- Que en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales el Tejar, existe un equipo mecánico, con maniobra de motor, formado por cuchillas y caracol que normalmente ha sido denominado tornillo sin fin, para hacer la función de elevar ciertos residuos sólidos que traen las aguas residuales; eliminándolos para evitar el paso de éstos al sistema "reactores"; y permitir de forma eficiente el tratamiento de estas aguas residuales.

4.- Que en el ítem de No. 11 de la relación de equipos del Tejar, establecida en la cláusula segunda del contrato, indica que el equipo Tornillo sin fin serie SNOEK TYPE N4-210P, en su mantenimiento correctivo incluye lubricación de engranajes, revisión y cambio de rodamientos, cambio de aceite y puesta en marcha, revisión del tablero de control.

5.- Que este equipo al momento de realizarle la revisión y el mantenimiento, el técnico contratado evidenció un desgaste general en sus piezas de tal modo que impide su funcionamiento, por lo que indicó que el mantenimiento contratado no permitiría su operatividad, dado que las piezas requieren el remplazo absoluto por deterioro. Es por ello que presentó informe en el que indica que hay un desgaste general del equipo y relaciona que todos los elementos poseen daño total. Además, se resalta que cuando el técnico entró a realizar el mantenimiento el equipo se encontraba sin funcionar dentro de la planta.

6.- En el informe técnico el contratista realiza la siguiente observación: "*Desgaste general del equipo (...). Nota 1. Desarme general y adaptación al sistema termoplástico, que dará mejor rendimiento en recolección de residuos, oxigenación al agua, menor consumo de energía, no produce ruidos equipo liviano fácil de manipular y amigable con el medio ambiente Nota dos: para modificar el tornillo sin fin se requiere un presupuesto de compra de materiales. Nota tres: se requiere trabajar algunos materiales en torno, fresadora, equipos especiales para cortes para acero inoxidable, (plasma) etc.*" El informe técnico hace parte integral de esta adición, el cual describe detalladamente el daño encontrado.

7.- Que en este sentido dado que el alcance del contrato incluye el mantenimiento correctivo del equipo, y lo que busca el mismo es el funcionamiento óptimo del equipo; se hace necesario adquirir los suministros o repuestos que exige este mantenimiento conforme a lo relacionado en el informe, para cambiar el sistema cuchilla y caracol por el sistema termoplástico, mencionado anteriormente.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 5
FECHA: 17 4 SEP 2021		

8.- Que revisados los repuestos requeridos, se evidencia que al adquirir los mismos permite cumplir el alcance del contrato. Adicionalmente esta compra no supera el 50% del valor del contrato, por lo que es viable solicitar la presente adición, pues los repuestos tienen un valor de \$39.128.000.00 IVA INCLUIDO y para la reparación se solicita un mes.

9.- Que de acuerdo a lo anterior y considerando que el proceso Gestión Recursos Físicos del IBAL, tiene como función entre otras la de mantener estos equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y operación, se considera pertinente realizar adición para la reparación y repuestos que se requieren para adaptar y poner en marcha el equipo, que es vital para el debido funcionamiento y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales "El Tejar."

10.- Que el informe técnico de los supervisores y el informe del contratista hace parte integral de la presente adición.

11.- Que para la presente adición en valor y plazo se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. (...) "las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"


12.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210679 del 01 de septiembre de 2021 para amparar la presente obligación.

13.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente modificación, adición y prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 059 DE 03 DE MAYO DE 2021, la cual quedara Así: CLAUSULA TERCERA. VALOR Adiciónese el valor del contrato de servicio No. 059 del 03 de mayo de 21, en cuantía de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$39.128.000) IVA INCLUIDO, para un valor total del contrato de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$118.584.300) IVA INCLUIDO.

El valor adicional se realiza teniendo en cuenta la necesidad de los siguientes ítems de suministro, los cuales son utilizados en la reparación y puesta en funcionamiento del tornillo sin fin de la planta el tejar

ÍTEM	CANTIDAD	REPUESTOS	Valor total IVA INCLUIDO
1	4	NIVELADOR-AJUSTE ALTURA-BAJO	\$ 1.290.000
2	1	TOLVA – ENTRADA- ALIMENTACIÓN	\$ 1.600.000


	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 5

FECHA: 14 SEP 2021

3	1	CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE-RECOLECTOR-R	\$ 3.000.000
4	4	PLATINA DE GUÍAS DE BANDA	\$ 800.000
5	6 mtrs	BANDA TERMOPLÁSTICO	\$ 4.800.000
6	4	PIÑONES TERMOPLÁSTICO	\$ 1.000.000
7	32	GUÍAS DE PIÑÓN TERMOPLÁSTICO-ALINEACIÓN	\$ 768.000
8	4	CHUMACERA TERMOPLÁSTICA	\$ 3.120.000
9	4	RODAMIENTO ACERO INOXIDABLE	\$ 800.000
10	4	GUÍAS DE BANDA EN ACERO INOXIDABLE	\$ 1.500.000
11	2	EJES EN ACERO INOXIDABLE	\$ 1.400.000
12	4	LAMEDORES DE CORTE SILICONADO	\$ 800.000
13	4	PRISIONEROS EN ACERO INOXIDABLE	\$ 400.000
14	60	TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE	\$ 740.000
15	4	TENSORES DE BANDA TERMOPLÁSTICO	\$ 790.000
16	1	TAPA PROTECTORA DE CAJA Y MOTOR	\$ 350.000
17	1	CAJA REDUCTORA WESTERN EN ALUMINIO	\$ 1.500.000
18	1	MOTOR WESTERN EN ALUMINIO	\$ 2.800.000
19	4	EMBLAGUE -ALUMINIO	\$ 980.000
20	4	DADOS EN ACERO INOXIDABLE	\$ 1.700.000
21	4	BORNERAS	\$ 380.000
22	12 mtrs	CABLE ENCAUCHADO LIBRE DE ALÓGENO	\$ 240.000
23	40 mtrs	PARCIAL ELÉCTRICA TRIFILAR-ALUMINIO-ENCAUCHADO #6	\$ 480.000
24	1	PUNTO DE ANCLAJE. ACERO INOXIDABLE	\$ 490.000
25	1	CHASIS EN ACERO	\$ 1.300.000
26	1	COFRE EN HACERO INOXIDABLE	\$ 900.000
27	1	TABLERO INTELIGENTE	\$ 5.200.000
Valor total iva incluido			\$39.128.000

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL **CONTRATO DE SERVICIO No. 059 DE 03 DE MAYO DE 2021**, la cual quedara Así: Prorróguese el contrato de **CONTRATO DE SERVICIO No. 059 DE 03 DE MAYO DE 2021**, en **UN (1) MES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **TRES (3) MESES**.

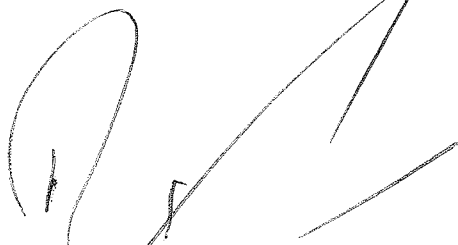
CLÁUSULA TERCERA. El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura y proancianos y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5

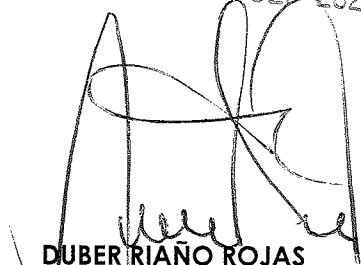
FECHA: 14 SEP 2021

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO No. 059 DE 03 DE MAYO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 14 SEP 2021



JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE



DUBER RIAÑO ROJAS
C.C. No. 14.737.785
ELECTRI-FUTURO
Contratista

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General
Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Urueña- Profesional Universitario

